

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5652 / 4043

Corral Buen, Luis

Ayerbe

1942 - 1943



4043

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

2-578

Andrés Provincial

Huesca

Expediente núm. 4043

contra LUIS CORRAL BUEN

de Ayerbe

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de _____ de 19____

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de _____ de 19____



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

octubre de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza octubre de febrero de mil

novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 41-37 contra *Benito Loizal Berin* por el delito de

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Huesca* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.º San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Seleguie. Buena fecha se remita ficha al P. L. a fondo. Puse en
los libros de Oribensal, mil millones a bordo y es, estepas

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6114

Expediente núm. 4043

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra

Luis Lomal Buen

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 18 Febrero 1941

El Juez Instructor Provincial,

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Ita sin cargo.

4

23.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4043

Año 1942

Registro entrada núm. 661 378

CONTRA

LUIS CORRAL ^{Raon-}~~REPS.~~

de AYERBE.

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA.

VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!** ⁵



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4049

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 41-87 contra D. Luis Loraal Bover

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de Febrero

De O. de S. O.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de Juzgado

62

DON JOSE M^o. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de particulares dimanantes del sumarisimo de urgencia número 41 de años 1937, seguido contra LUIS CORRAL BUEN de AYERBE y varios más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA.- En Zaragoza a 3 de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfal.- Vista por el Consejo de Guerra Permanente número uno la causa número 41 1937 instruida contra..... y diecisiete más, por el supuesto delito de espionaje, oído el Fiscal, defensor y procesados, habiendo sido Ponente el que lo es de este Consejo Oficial Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. José María Clavera Claver y, **RESULTANDO.**- que en ocasión de la entrada de los marxistas a Guerra en agosto de 1937, y después de la retirada de los mismos, fué ocupado un block que contenía parte del diario de un miliciano rojo, y que practicadas las oportunas investigaciones dieron por resultado la comprobación de la autenticidad del mismo, correspondiente a Herrógenes Pañacín, cuyo nombre aparecía en la cubierta, huido de Ayerbe, cuya letra fué reconocida simple vista por el maestro Nacional de Ayerbe D. Luis Puyuelo, entregando cuadernos escolares de Herrógenes, que han sido unidos al igual que citado block, a los autos, confirmando su veracidad la certeza de hechos que refiere, como son entre otros, el paso a la zona roja de una vivienda de persona, digo sobre coincidiendo los distintos nombre y fechas que se consignan con los de su desaparición: **RESULTANDO** que en el citado diario se relata como sutor en el tiempo que abarca de finales de octubre de 1936 a primero de abril de 1937, atravesando las líneas rojas y Nacionales, pasó tres veces (6-8 de Noviembre de 1936 y 10-12 de enero y 4-7 de febrero de 1937) algunas enviado por el mando rebelde al que dió cuenta de sus observaciones, a Ayerbe, poniéndose allí en contacto con sus familiares, hoy huidos, y otras personas, llevando noticias de los fugados al campo rojo y ayudando a otros a pasarse a él y que asimismo relata como estuvo una cuarta vez en Zona Nacional, del 20 al 25 de marzo de 1937 sin llegar a entrar en el pueblo de Ayerbe, estando en su término municipal y en el contra y pueblo de Antillas, distante de aquel, unos, digo siendo de transcribir los siguientes párrafos.....**RESULTANDO.**- que respecto de las procesadas.....; y que en lo que concierne a los restantes procesados.....vecinos dey LUIS CORRAL BUEN que lo son de Ayerbe, de antecedentes izquierdístas en su mayoría, y detenidos por tener familiares huidos en zona roja y suponer por ello pudieran haberse puesto en contacto con el Herrógenes en alguna de sus idas a Ayerbe, no ha podido comprobarse la realidad de este extremo en cuanto a ninguno de ellos. **HECHOS QUE SE DECLARAN PROBADOS.**.....**FATOS.**-que debemos condenar y condenamos a y que debemos absolver y absolvemos a los procesados... LUIS CORRAL BUEN

Así por esta nuestra sentencia...."

CONCORDA Y O TRANSCRITO con los particulares a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de

de cabeza en el expediente contra LUIS CORRAL BUEN
expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y dos



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expeditado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.

Andrés

R. S. S. S. S.
Pineda

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expedientado, don Luis Corral Buesca para que comparezca a Vd. desahuciada litigar a efecto seguidamente, y devuelvan a este Juzgado una vez practicadas.
Huesca a 26 de marzo de 1942.



EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL
[Handwritten signature]

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE

Ayerbe

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1ª.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los dichos antes del MOVILIZADO, separándolos en tres grupos: Riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorando CLODEANAMENTE cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, las trasladara a las autoridades consignadas al fe de aquellos, indicando que se las devuelvan a Vd. una vez diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado en unión de la presente carta-orden. Reiterará Vd. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlo evacuado.
- 3ª.- En breve informe que Vd. hará por separado consignara con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al efecto a los familiares de éste o a las personas que puedan estar enteradas. Si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.





INFORME PERICIAL En la villa de Ayerbe a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el Secretario comparecen los peritos nombrados para la tasación de los bienes del expedientado LUIS CORRAL BUEN y dichos peritos con plena capacidad legal y conociendo los bienes del referido expedientado los han valorado de común acuerdo con relación al valor que dichos bienes tenían antes del Movimiento y que calculan el valor de la riqueza rústica en cuatro mil pesetas, por urbana no le reconocen riqueza alguna y por pecuaria mil quinientas pesetas, haciendo en junto un total ambas riquezas de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Leído que fue y encontrando conforme este su informe se ratifican y afirman en el mismo firmando después del Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.



El Juez municipal,

Antonio Sabella

[Handwritten signature]

José Garasa

Constantino Garasa

Antonio Sabella

ME.- El Sr. Juez municipal de la villa de Ayerbe, en breve informe sobre el expediente de LUIS CORRAL BUEN hace constar, las dicho expediente se sitúan viviente en la calle Luis Escoda de esta villa conservando su estado de casado teniendo cinco hijos llamados Manuel, Luis, Maximo, Eugenio y Lucia Corral Cuervo a los cuales mantiene y no gana sueldo ni jornal alguno los referidos hijos.

Y para su constancia firmo el presente en Ayerbe a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez municipal,

Luis del Labarte



TOTAL GLOBAL

5,000.00 pts.

Como cumplimiento a su respetable escrito de fecha 23 del pasado en el que se este Puente interesa informes acerca de la capacidad económica del vecino de esta localidad

Luis Corral Buen

para el honor de informarle, que el mismo pose los bienes que acostumbra a relacionar.

RU. TIENDA	4,100 pts
URBANOS	20,000 pts
REGANIOS	14,000 pts

de anteriormente expuesto al encontrándose en sentido afirmativo.

Dado en Huesca a V.S. a ocho de Abril de 1942.

Ayerbe 7 de Abril de 1942.
El Comandante de Huesca.

Luis del Labarte

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA





ALCALDIA NACIONAL

DE
AYERBE
(Huesca)

Negociado

Núm. 300

CANTIDAD GLOBAL

5.500 pesetas

10 7/1

En contestación a su atento escrito, fecha 26 del pasado mes de Marzo en el que me interesa informes sobre la capacidad económica del vecino de esta localidad D. LUIS CORRAL BUEN. tengo el honor de informarle que dicho interesado posee los bienes que a continuación se detallan.

Por Rústica CUATRO MIL PESETAS

Por Urbana -----

Por Pecuaría MIL QUINIENTAS PTS.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ayerbe, 8 de Abril de 1.942.

El Alcalde.



[Firma manuscrita]

Sr. Juez municipal de la villa de Ayerbe



148

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

R. S. n.º 13

TOTAL GLOBAL

5.500 pesetas.

Como cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 del pasado en el que se me interesa informes acerca de la capacidad económica del vecino de esta localidad DON LUIS CORRAL BUEN, tengo el honor de informarle, que el mismo posee los bienes que a continuación se relacionan.

RUSTICOS..... 4.100 pesetas
URBANOS..... no tiene.
RSCUARIOS..... 1.400 pesetas

Lo que anteriormente expngó se entiende en sentido aproximado.

Dios guarde a V. S. muchos años,
Ayerce a 6 de Abril de 1.942.

El Jefe de información.



J. J. Buick

SI. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.
HUESCA.

Huesca a 22 Abril de 1942

De orden de S. S. quedan unidos los
presentes diligencias a los autos de su razón Doy fe

Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

12 9
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*



Juan Sánchez

Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad politica de Luis Corral Juan

ENTRADA

Expte. n.º 4043 Trib. Bando de Warangona Audiencia de Huesca n.º 578.

1 MAR. 1943

El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables
POLITICOS

XXV

AUTO. -] Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942 --se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Luis Corral Busch, vecino de Ayerbe,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes que no exceden de cinco mil quinientas pesetas, siendo casado y teniendo a su cargo cinco hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBREESEE en este expediente instruido contra el inculpado Luis Corral Busch, vecino de Ayerbe,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liessa de Sna,----- de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Liessa de Sna

Luis Corral Busch

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Isidro Liessa de Sna

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

[Handwritten signature]

Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio- en él acordados, doy
fé, Huesca 26 de febrero de 1943. =

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

15 11

JUZGADO DE HUESCA

De orden del Sr. Jue

de Instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, y en caso de ausencia, al par-
iente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
breseado el expediente seguido con-
tra aquél para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8º de la Ley de 19 de febrero
de 1943.

Auto. N° -23-

-Contra-

LUIS CORRAL BURN
vecino de ALZARBS.

Se hará constar la fecha
de su nacimiento y pueblo
en que tuvo lugar, así co-
mo los nombres de sus pa-
dres.

Sírvase V. devolver lo presente
cumplimentado.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de febrero de 1.943.

El Secretario intº

[Handwritten signature]



Señor Jue municipal de

-ALZARBS.-

16
12

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **O. Político.**
Número **1783**

Tengo el gusto de anunciar a V.S. recibo a su escrito referente al cobramiento del expediente instruido por Responsabilidades Políticas contra el insubordinado Juan Lora

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca a 27 de Febrero de 1.943

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar, señalese número y Negociado.

Sr. Juan Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.

PROVIDENCIA---En Ayerbe a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibida la presente carta-orden procedente del Juzgado de Huesca de Responsabilidades Políticas, cumplase cuanto en la misma se interesa y cumplimentada que sea devuelta a su procedencia por el mismo conducto que se ha recibido.

Así lo mandó y firma S.S. de que yo el Secretario doy fe.



Sr. LABATTA

El Sr. *Antonio Labatta*

El Secretario

P.S.M.

José Martínez

DILIGENCIA--- Con la misma fecha que la anterior y teniendo ante mi presencia al escartado según se expresa al margen de la presente carta orden le notifico que le ha sido sobreseído el expediente que se le sigue por el Tribunal de Responsabilidades Políticas y manifiesta que nació el día 15 de Noviembre de 1.892 en Ayerbe y que sus padres se llamaban Luis y Lucía y de quedar enterado firma conmigo que certifique.

El Secretario

Luis Corral

DILIGENCIA--- Con la misma fecha que las anteriores y cumplimentada que ha sido la presente se resiste a su procedencia por el mismo conducto de su recibo de que certifique.

El Secretario

José Martínez



SALUDO A FRANCO
IARRIBA ESPAÑA

17 13

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaria:

Núm. 1.258

Acuso recibo a su att^a comunicado de fecha 26 de los corrientes por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 23, se guido contra el vecino de Ayerbé LUIS CORRAL BUEN,-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 28 de Febrero g. de 1943
EL DELEGADO PROVINCIAL,



~~Luis Corral:~~

EL JENMIGRO PROVINCIAL P/O.

J) José Gal:

ILMO. SR. DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA



19 14

videncia que ; libros cinco de marco de mil novecientos cuarenta y
Señor Lissu.- tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.
Lo proveo, S. S. de que doy fé.-

Per

Suplicado

Diligencia. Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el
sobreseimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL
DE ESTA PROVINCIA, número 10 correspondiente al día 9 del actual; doy
fé.-

Loval

Pw-

14 15

TRIBUNAL NACIONAL
de
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Luis Corval Buen
veino de Ayerbe.

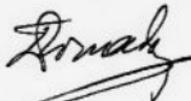
Con su comunico de 26-2 de
1943 se ha recibido en este Tribunal
testimonio del Auto dictado por ese
Juzgado acordando el sobreseimiento
en el expediente seguido contra el
individuo que el margen se cito, que-
dando enterado el Tribunal

Madrid 31 de Marzo de 1.943
EL SECRETARIO



Sr. Juez de Instrucción de HUESCA.

ligencia) Acreditado que el edicto anunciando el sobreseimien-
to de este expediente, ha sido publicado en el Boletín
Oficial del Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer,
day fe- Huesca once de mayo de mil novecientos cuaren-
ta y tres. -



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anota en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / de la ley de 19 de febrero de 1.943.

Nº Audiencia: 4º43.-

Nº Juzgado: 23.-

-Contre-

LUIS CORRAL BUEÑ.-

de ajerbe.-

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acubar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

Fubofuio



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.-

D.5.261.596 >

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.- § Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta
S.S. § y tres.
Presidente § Dada cuenta; únase a su rollo, acútese recibo
Fino § y registrese en el libro correspondiente.
de Castro § Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
----- § Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, Certificado.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Seguidamente notifique debidamente a el
Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

firmada de que certifico.

[Handwritten signature]

3

videncia del Magistrado) Huasca, veintinueve de noviembre de mil
JUR. OR. MAGISTRADO.) novecientos sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente
para su archivo en este Juzgado, así como lo ordenado.

Lo mandé y firmo Sr. Dny. Jé.

R/.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- mismo día se cumple lo acordado; day fé.

[Handwritten signature]

111